

GACETA OFICIAL

AÑO XXI

PANAMÁ, 11 DE JUNIO DE 1924

NÚMERO 4428

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Residencia Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA A.

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Calle 15 Este, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida 8 y Calle 109.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

RUSEBIO A. MORALES

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 11.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Residencia Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 10, No. 4.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, No. 15.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Nómina del Cuerpo Consular panameño acreditado en el Exterior.....	1457
Nómina del Cuerpo Consular extranjero acreditado en la República de Panamá.....	1458

SECRETARÍA DE FOMENTO

Control número 6.....	1459
Artes Oficiales.....	1459
Edictos.....	1459

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

NOMINA

DEL CUERPO CONSULAR PANAMEÑO ACREDITADO EN EL EXTERIOR

Alemania.

Hans Horn, Cónsul, Landhauser, 30.
 Berlín.—Franck Eckelmann, Vicecónsul, Tiergartenstrasse, 20a.
 Dresden, Sajonia.—Dr. Adolfo Shoenis, Cónsul.
 Hamburgo.—Camilo A. Porras, Cónsul General, Steinstrasse 147, con jurisdicción en Austria y Hungría.
 Emilio Pont, Vicecónsul, Fieschmarkt, 11.
 August Adrián, Canciller.

Leipzig.—Dr. Otto Lutz, Cónsul.
 München, Baviera.—Dr. Enrico Castelli, Cónsul, Agnesstrasse, 59.
 Y. von Muller-Guadenegg, Vicecónsul.

Wiesbaden.—Theodore de Streitberg, Cónsul, Nerotal, 30, con jurisdicción en Francfort-sur-Mein y Mayence.

Argentina.

Buenos Aires.—Dr. Pablo Ocamoun, Cónsul General, Bolívar, 1327.
 Arturo B. Carraza, Vicecónsul.

Bélgica.

Amberes.—Alejandro de Alba, Cónsul, Rue de Jesús, 14.

Bruselas.—Edgar Pierre Jean Mathot, Cónsul, Ave. de la Brabanconne, 29.

Luis Bosman, Vicecónsul.
 Charleroi.—Paul Moriamé, Vicecónsul.

Gante.—George Schaetsaert, Cónsul, 10, Rue des Chasseurs.

Namur.—George Pirson, Vicecónsul.

Bolivia.

La Paz.—Federico Bernaldes, Cónsul, Casilla 52a.

Potosí.—John Meek, Cónsul.

Brasil.

Río Janeiro.—Theodore L. Meneses, Cónsul, Caixa Correio, 1915.
 Carlos J. Méndez, Vicecónsul, Caixa Postal, 2196.

San Pablo.—Samuel Neves, Cónsul.

Checoslovaquia.

El Cónsul General en Hamburgo tiene jurisdicción en toda la República.

Praga.—Guillermo Bady, Cónsul.

Chile.

Antofagasta.—Eduardo Alfaro Hawes, Cónsul, Apartado 500.

Iquique.—Edwin Henry Lamare, Cónsul, Casilla 725.

Santiago.—Alberto Villegas, Cónsul, Casilla 877.

Humberto Grey Silva, Vicecónsul.

Valparaíso.—Rea Hanna, Cónsul General, Casilla 439.

Alejandro Alfaro Hawes, Vicecónsul.

Cuba.

Cienfuegos.—Juan Silva y Fernández, Cónsul, San Fernando, 139.

Habana.—José A. Benítez, Cónsul General, Lonja del Comercio, 206.

Carlos Ardevin Ruiz, Cónsul.
 Juan A. Pumariaga, Vicecónsul.

Santiago.—Daniel Gramatje Sansó, Cónsul.

China.

Cantón.—Alberto G. de Alba, Cónsul General.

Dinamarca.—J. C. Poulsen, Cónsul General, Conjevej, 102.

República Dominicana.

Santo Domingo.—Arturo J. Pellerano Alcan, Cónsul.

Fernando Escobar H., Encargado del Consulado, Apartado No. 7.

España.

Alcor.—Miguel Payá Pérez, Vicecónsul, San José, 24, bajos.

Alicante.—A. Manuel Prytz y Antoiné, Cónsul, San Fernando, 39.

Almería.—José Galetti Sirvent, Cónsul, Plaza de Bermúdez, No. 6.

Badajoz.—Antonio del Solar y Taboada, Cónsul.

Barcelona.—Dr. Erenor Hazera, Cónsul General, Calle de Valencia, 234-1º.

Enrique Torres Manuel, Cónsul.
 Vicente Villalta, Vicecónsul.
 Carlos Callizio, Canciller.

Bilbao.—Edmundo Couto, Cónsul, Buenos Aires, 19.

Benedicto Salazar, Vicecónsul.
 Nicolás Ortiz de Zárate, Canciller.

Castellón de la Palma.—José Simón Hernández, Vicecónsul, Calle Alloza, 69.

Cádiz.—Guillermo J. Villaverde, Cónsul, Sagasta, 29.

Enrique Villaverde y Cortés, Vicecónsul.

Ferrol.—Luis Aleferrán Conde, Cónsul, Calle Real, 29-1º.

Manuel de Soto Caberta, Vicecónsul.

Gijón.—Manuel Suárez Llano, Cónsul, Calle Casimiro Velasco, 18-2º.

Granada.—Guillermo Raigón Gómez, Cónsul, Acera del Casino, 31-33-25.

Huelva.—Juan Obando de Benito, Cónsul, Joaquín Costa, No. 4-2º.

Jerez de la Frontera.—José L. Chamorro y Latorre, Cónsul.

La Coruña.—Manuel Federico Gómez, Vicecónsul.

Las Palmas (Gran Canaria).—Alfonso Lissón Lorenzo, Cónsul.

Málaga.—Diego Hidalgo, Cónsul, Noguera 12 y 14.

César de Burgos y Oña, Vicecónsul, Barroso 8 y 10.

Madrid.—Francisco Terol Santana, Cónsul General, Fernán González 17 Dup, 2º derecha.

Manuel Tercero y Acosta, Cónsul.

Palma de Mallorca.—Luis Karakadze Fermonde, Cónsul, Conquistador 42.

Sevilla.—Saúl G. de Paredes, Cónsul, Méndez Núñez, 12.

Juan A. Susto, Vicecónsul.

Santander.—Saveriano Gómez y Gómez, Vicecónsul, Arcos de Botín, 2.

Santa Cruz de la Palma.—Manuel A. Rodríguez, Cónsul, O'Leary, 24.

José Duque Méndez, Agente Consular.

San Sebastián.—Miguel de Legarra y Oña, Cónsul, Pedro de Eguía 7, bajos.

Julio Parra Figueroa, Cónsul.

Santa Cruz de Tenerife.—Julio Harisson, Cónsul, Villalba Hervás, 5.

Tarragona.—Juan Solé y Granell, Cónsul, Rambla de San Juan, 27.

Valencia.—Julio Parra Grajales, Cónsul General, Peris y Valero, 40-2º.

Julio Parra Figueroa, Vicecónsul.

Vigo y Pontevedra.—Javier Puig, Cónsul, Urzaiz, 40-2º.

Zaragoza.—Francisco Hidalgo, Cónsul, Pinos, 29.

Estados Unidos de América y posesiones.

Aguadilla, Puerto Rico.—Jorge Silva Sapia, Cónsul.

Atlanta, Ga.—Ino. Ashley Jones, Cónsul.

Baltimore, Md.—Francis W. Burr, Cónsul.

Boston, Mass.—Aristides Linarea, Cónsul.

Alfredo R. Shrigley, Vicecónsul, Tremont St. 73.

Chicago, Il.—Antonio Navarro E., Vicecónsul, 404 Peoples Gas Building, 122 Michigan Avenue.

Denver, Colo.—Dr. Edwin L. Apperson, Cónsul, 756, Metropolitan Building.

Detroit, Mich.—Louis James Rosenberg, Cónsul.

Galveston, Texas.—A. A. Van Alstyne, Cónsul.

Guilford, Miss.—Max Rowland, Cónsul.

Honolulu, Hawai.—A. Márquez, Cónsul, 1923, Wilder Ave.

Hilo, Hawai.—J. B. Guard, Cónsul.

Kansas City.—Loren O. Booram, Cónsul, 431, Scarrit Building.

Los Angeles, Cal.—Dr. José S. Sáenz, Cónsul, 1827, West 21st St.

Evaristo Rodríguez y Pacheco, Canciller.

Lexington, Ky.—George Hamilton, Cónsul.

Mobile, Ala.—A. H. Diaz, Vicecónsul, 5-6, Peoples Bank Bldg.

New York.

Antenor Quinzada, Vicecónsul.

Gonzalo López Fábrega, Canciller.

Camilo de la Guardia Jr., Canciller.

Carlos Carbone Jr., Vicecónsul.

New Orleans.—Ernesto Erin, Cónsul General, 606 Commercial Place.

Rodolfo Chiari Jr., Canciller.

José Vicente Delgado, Canciller.

Norfolk, Va.—John D. Leitch, Cónsul, 508 Saboard National Bank Building.

New Port News, Va.—W. E. Barret, Vicecónsul.

Pensilvania, Pa.—Sydney Andley Coote, Cónsul.

Pensacola, Fla.—Leopoldo J. Castellanos, Cónsul.

Port Arthur, Texas.—W. H. Gilliland, Cónsul, 403-4th Street.

Ponce, Puerto Rico.—Manuel de J. Vidal, Cónsul, Box 619.

San Francisco, Cal.—Demetrio Koral, Cónsul, 235 Montgomery St., Russ Building.

José E. de Icaza, Vicecónsul.

Seattle, Wash.—Adolfo Bracons, Cónsul, Pioneer Building, 602.

San Juan, Puerto Rico.—Charles Verré, Cónsul, Box 223.

St. Louis, Miss.—Ernesto B. Filsinger, Cónsul.

Siver City.—Adriano Robles, Cónsul.

Fort Worth, Texas.—L. F. Rogers, Cónsul, P. O. Box 273.

St. Thomas, Islas Vírgenes.—Isaac Parewsky, Cónsul, Box 62.

Tampa (Florida).—Dr. Luis de Roux, Cónsul.

Ecuador.

Bahía de Caraquez.—Alberto Santos, Cónsul.

Guayaquil.—Guillermo García de Paredes, Cónsul General, Casilla 235.

Miguel Cuello, Cónsul.

Dámaso Peñañiel V., Vicecónsul.

Quito.—Enrique Gaugotena Jijón, Cónsul.

El Salvador.

La Unión.—E. A. Westin, Vicecónsul.

San Salvador.—Allan Lindo, Cónsul General.

E. E. Prince, Cónsul (interino).

San Miguel.—Joaquín C. Paz, Vicecónsul, Barrio de la Merced.

Francia.

Argel, Argelia.—Etienne Marie Guille, Cónsul, Villa Taboga, 10 Rue de Alberto Wincent Guille, Counciller, Picardie.

Burdeos.—Demetrio A. Porras, Cónsul General, Cours de Gourgues, 9, Charles Dupin, Cónsul, Quai des Chartrous, 74.

Alberto Superville Sampa, Vicecónsul.

Boulogne.—Jean Soubitez, Cónsul, 47, Rue Saint-Marc.

Besançon.—Louis René Marie Sautot, Vicecónsul, 31, Grand Rue.

Charburgo.—Luis Edoard Henri Bourguignon, Cónsul.

Dunkerque.—Félix Eugene Coquelle, Cónsul, 15, Rue du Magasin General.

Dijón.—Maurice Pollack, Vicecónsul. Feignies (Norte).—Gustave Bantegnie, Vicecónsul, Rue des Usines No. 1.

Port de France, Martinica.—Roger Gouye, Cónsul, 25, Rue Gallieni.

El Havre.—Fernando Robles, Cónsul, 58, rue Jules Lecceone.

Louis Edoard Alexandre Gattiker, Vicecónsul.

Lyon.—Leon Robert, Cónsul, 15, Rue Constantine.

Lille.—Albert Adolphe Hanus de Favreuil, Cónsul, 39, Rue Jeanne d'Arc.

La Rochelle.—Gustave Cunaud, Vicecónsul, 53, Rue St. Yen.

Niza.—Isidore Siegler Pascal de Falticeni, Cónsul, 6, Rue de Congres.

Marsella.—Jean Baptista, Joseph Herouin, Cónsul, 8, Rue Haxo.

Julian Dammis y Prada, Counciller.

Ay-Marne.—René Francois Lallier, Cónsul, 16, Rue Jeanson.

Paris.—Ernesto Huertematte, Cónsul, 70, Rue Cardinet.

St. Nazaire.—César Flores Blanco, Vicecónsul, 5, Rue Amiral Courbet.

Finlandia.

Helsingford.—Rudolf Ray, Cónsul.

Gran Bretaña y dominios.

Birmingham.—S. S. Sauri.—Cónsul, 17, Newhall Hill.

Bellice, (British Honduras).—L. E. Cuevas, Cónsul, Box 31.

Brisbane, (Australia).—Thomas Frank Maxon, Cónsul, 399, Queen Street.

Barbados.—Valdemar Hanschel, Vicecónsul.

Bristol.—Antonio Moreno Valenzuela, Agente Consular.

Calcuta, India.—Bienvenido Martínez y Montebán, Cónsul, 13/2, Government Place East.

Cardiff.—Alfred J. Bovey, Cónsul.

Dublin, Irlanda.—Thomas J. Owens, Cónsul.

Halifax, N. S. Canadá.—William A. Black, Cónsul, Box 589.

Hong Kong.—Alberto G. de Alba, Cónsul.

Kingston, Ja.—Adolfo A. Jiménez, Cónsul General, Church St., N° 15.

Alfredo Miller, Vicecónsul, 81 B. King St.

Gerardo Gil Guardia Jaén, Counciller.

Liverpool.—Enrique Ruiz Vernacci, Cónsul General, Coppy's Building.

Carlos F. Salinas, Counciller.

Londres.—Horacio Fábrega, Cónsul, a. n., 232 M'Finsbury Pavement House.

Dr. C. J. Dumbard Mc Connell, Vicecónsul.

Eduardo Stagg, Vicecónsul.

Manchester.—Francis Isaac, Cónsul.

Melbourne, (Australia).—Edwin Phillips, Cónsul, 268, Flinders St.

Montreal, (Canadá).—Napoleón Te-trault, Cónsul, 9, Belviders Road.

Nottingham.—Henry W. Knabe, Cónsul.

Malta.—John Ellis, Cónsul.

New Castle, (N. S. W.).—M. S. Gundelach, Cónsul.

New Castle, (On Tyne).—J. T. Weidner, Vicecónsul.

Southampton.—Juan Vallarino, Cónsul, 72, Elsham Road, Londres.

St. Johns, (Newfoundland).—A. E. Hichman, Cónsul, Box 904.

Swansea.—Alfredo Rhode, Vicecónsul.

Toronto, (Canadá).—J. E. Thompson, Cónsul, 118, Bay St.

Trinidad, (Port of Spain).—Alexander Pettigrew Smith, Cónsul.

Vancouver, (Canadá).—M. P. Morris, Cónsul, 405, Mercantile Building.

Guatemala.

Guatemala.—Carlos Galluser, Cónsul General.

Ronald Galluser, Vicecónsul.

Holanda.

Amsterdam.—H. W. Meyer, Cónsul General, Singel 114.

Max R. Núñez, Cónsul, N. Z. Voorburgwol, 232.

J. J. Brujon, Agente Consular.

Curacao.—Elias Penso Delvalle, Cónsul, Calle del Comercio, 23.

Rotterdam.—G. de Koster, Cónsul, Kolkade, 6.

Haití.

Gonaives.—William Weil, Agente Consular.

Jacmel.—Naerval Boncard, Agente Consular.

Les Cayes.—William Bonnefil, Cónsul.

Puerto Príncipe.—Nevil Saint Cyr, Cónsul General, 1232, Ave. Gregoire.

Honduras.

Tegucigalpa.—Samuel Laines, Cónsul.

Hungria.

El Cónsul General de Hamburgo tiene jurisdicción en Hungria.

Budapest.

Italia.

Bologna.—Luigi Suetta, Vicecónsul, Via Cesare Battisti, 33.

Bari.—Gaetano Strozziata, Cónsul, Calle Dante Alighieri, 47.

Nicolas Mira, Counciller.

Catania.—Carlos A. Ali, Cónsul, Via Teatro Massimo, 2-4.

Silvio Ali, Counciller.

Civitavecchia.—Nello Mettini, Cónsul.

Chiavari.—Virgilio Giorgi, Cónsul, Villa Giorgi.

Florenzia.—Achille Armiconi, Cónsul, Via de la Colonia, 5.

Genova.—Julio Guardia V., Cónsul General, Casella Portale, 130.

Silvio Lai Ragionere, Vicecónsul, Via San Lorenzo, 29, p. 1°.

Rubén Villaláz, Counciller.

Livorno.—Karl Gori, Cónsul, Via del Porticiolo, 1° P. P.

Milán.—Camilo Canali, Cónsul, Via Monte Napoleone, 43.

Ulises Barrafini, Vicecónsul.

Messina.—Antonio Ali, Cónsul, Via Lungo Zaccara.

Giovani Ali, Counciller.

Nápoles.—Giovanni Batista di Mauro, Cónsul, Corso Umberto, 1° N° 23.

Roma.—Ferdinando Partini, Cónsul, Corso Umberto, 1°, 337.

Spezia.—Giuseppe Mesconi, Vicecónsul, Via Decca di Genova, 7.

Trieste.—Alfredo Menotti, Cónsul.

Turín.—Stefano Cernelli, Cónsul, Via XX Settembre, 54.

Pietro Felice Rolla, Vicecónsul.

Venecia.—Giorgio Pardo, Cónsul, S. Maria Formosa, Calle Pinelli.

México.

Yokohama.—Jorge Tulio Royo, Cónsul.

Kobe.—Jorge Tulio Royo, Cónsul.

Liberia.

Monrovia.—Nugent H. Gibson, Cónsul, 347, Board St.

Mexico.

Acapulco.—Nicolás R. Uruñuela, Cónsul, Apartado N° 8.

México, D. F.—José Ignacio Icaza, Cónsul General, Rosales 12.

Fernando Díaz Duffo, Vicecónsul.

Rafael Santos Aguilera, Counciller.

Querétaro.—Miguel Alemán, Cónsul, con jurisdicción en las estados de Hidalgo y Guanajuato.

Tampico.—Andrés Jáuregui, Vicecónsul.

Veracruz.—Rafael Aréchaga Ceballos, Vicecónsul, Apartado 77.

Nicaragua.

Corinto.—Juan Prieto, Cónsul.

León.—Aristides Hazera, Cónsul.

Managua.—Ramón Morales, Cónsul.

Leopoldo Pasos, Vicecónsul.

San Juan del Sur.—E. Ramírez, Cónsul.

Noruega.

Cristiania.—A. Norgreen, Cónsul, Kongene Gd., 93.

Portugal y colonias.

Beira.—Alfredo Graca, Cónsul, P. O. Box 98.

San Miguel.—Américo de Cunha, Vicecónsul.

Horta.—Carlos A. da S. Pinheiro, Vicecónsul.

Isla Flores.—Manuel Pedro López, Cónsul.

Isla Pico.—Antonio Homen da Costa, Cónsul.

Isla Fayal.—Federico Rodrigo Labascot, Cónsul.

Lisbon.—E. H. de Moser, Cónsul, 42, Rua de Sao Nicelau.

Mossamedes, (Africa Occidental).—Juan Díaz Costa, Cónsul.

Oporto.—Francisco da Cunha Ramalho Ortigao, Cónsul, Rua das Carmelitas, 102.

Punta del Sol, (Isla Madeira).—Clemente de Freitas de Silva, Cónsul.

Sines.—Alberto P. Bigas, Vicecónsul.

San Vicente, (Cabo Verde).—Roberto Duarte da Silva, Cónsul.

Tavira.—J. A. Contreiras, Cónsul, Calle Dr. Miguel Bombarda.

Perú.

Arequipa.—Manuel L. Aguirre, Cónsul.

Eten.—L. Montero y Tirado, Cónsul.

Ilo.—Juan P. Vázquez, Cónsul.

Lima.—Leopoldo Arosemena, Cónsul General, Correos 150, altos.

Mollendo.—Abel Méndez, Cónsul.

Paita.—F. R. Bolognesi, Cónsul, Apartado N° 27.

Pisco.—E. Vargas Sariago, Cónsul.

Pacasmayo.—Ulises Navarro, Cónsul.

Piura.—Alfredo E. Pallote, Cónsul.

Salaverry.—Alfredo León, Vicecónsul.

Suiza.

Lausenne.—Enrique Stagg, Cónsul, Ave. de la Harpe, 5.

Surich.—José Kunzli, Cónsul General, Brandschenkesteig, N° 14.

Edgar Kunzli, Vicecónsul.

Suecia.

Gotemburgo.—C. M. Claesson, Cónsul.

Stockolmo.—Harry Wennberg, Vicecónsul.

Uruguay.

Montevideo.—Adolfo Alonso Martínez, Cónsul, Calle Juan Carlos Gómez, 1427.

Venezuela.

Barcelona.—Juan J. Aldrey, Cónsul.

Caracas.—Armando Capriles, Cónsul.

Alcides Ayala L., Vicecónsul.

Carúpano.—Juan J. Orsini, Cónsul.

La Guaira.—Johan Ernest, Cónsul.

Coro.—Isaac de Lima, Cónsul.

Puerto Cabello.—Juan Leeftmans, Cónsul, Calle del Comercio, 46.

Paraguay.

Asunción.—Arsenio López De Coud, Cónsul.

NOMINA

DEL CUERPO CONSULAR EXTRANJERO ACREDITADO EN LA REPUBLICA DE PANAMA

PANAMA

Alemania.

Ernest Newmann, Cónsul, Avenida B, Apartado 126.

Argentina.

Bélgica.

Julio Heurtematte, Cónsul. (Los Cónsules Belgas tienen la representación consular del Ducado de Luxemburgo).

Bolivia.

Samuel Boyd, Cónsul General.

Dr. Jorge E. Boyd, Vicecónsul a. i.

Brasil.

J. D. Arias F., (Reconocido provisionalmente como Cónsul.)

Chile.

Carlos Edwards Vives, Cónsul General.

Ramón Arias Feraud Jr., Agente Consular.

China.

Chang Kwo Wai, Cónsul General.

Y. S. Lu, Vicecónsul.

Dinamarca.

Jacob Ley Maduro, Cónsul, Avenida A., N° 69.

Ecuador.

Colón Eloy Alfaro, Cónsul General.

El Salvador.

Ernesto A. Boyd, Cónsul General, Calle 5°, número 32.

Estados Unidos de América.

George Orr, Cónsul, Avenida Central y Calle H.

Henry D. Myers, Vicecónsul.

España.

Luis San Simón y Ortega, Vicecónsul.

Finlandia.

Ramón Arias F., Cónsul.

Francia.

Gran Bretaña.

Reginald Keith Jensen, Vicecónsul.

E. S. Humber, Procónsul.

Guatemala.

J. F. Arango, Cónsul General, (Decano).

Grecia.

Ramón Arias F., Cónsul.

Holanda.

David M. Sasso, Cónsul General.

Honduras.

Dr. Marcos E. Velásquez, Cónsul General.

Juan Fco. Arias, Cónsul.

Italia.

Ludovico Delpiano, Encargado del Consulado.

Japón.

Kisaku Ichikawa, Cónsul, Bella Vista, Teléfono 304.

Minuro Takata, Secretario.

Kokutaro Nagumo, Secretario.

México.

Baldomero Méndez, Vicecónsul.

Nicaragua.

Dr. Marcos E. Velázquez, Cónsul General.

Juan Francisco Arias, Cónsul.

Noruega.

Tomás H. Jácome, Cónsul.

Portugal.

José Agustín Arango, Cónsul.

Esteban Durán Amat, Vicecónsul.

Paraguay.

Juan Brin, Cónsul General.

Perú.

Julio C. Piedra, Encargado del Consulado General.

Alberto B. de Obarrio, Agente Consular.

República Dominicana.

Mauricio Benjamín Fidanque, Cónsul.

Suecia.

B. Malo, Cónsul.

Suiza.

José Misteli, Cónsul.

Alberto Anténén, Canciller.

COLON

Alemania.

Max Freundlich, Cónsul.

Bélgica.

J. J. Henríquez, Vicecónsul.

Polonia.

Luis F. Muñoz, Cónsul.

Cuba.

José Domínguez Romay, Cónsul.

Chile.

Vicente Delgado, Cónsul a. i.

Dinamarca.

J. B. Bierhondy, Vicecónsul.

Estados Unidos de América.

Julius D. Dreher, Cónsul.

Onin G. Loren, Vicecónsul.

Ecuador.

Ricarte Zaval, Cónsul.

España.

Francisco Andrade Polanco, Cónsul.

Francia.

Louis Angelini, Gerente de Cancillería.

Gran Bretaña.

Haglo Alex. Ford, Cónsul.

Ernest Alexander de Comean, Vicecónsul.

Holanda.

Lincoln Delgado, Procónsul.

Guatemala.

Vicente Delgado, Cónsul.

Haití.

Hilario V. Seixas, Cónsul General.

Honduras.

José Jesurum Henríquez, Vicecónsul.

Italia.

Miguel Papio, Agente Consular.

México.

Edmundo L. Aragón, Cónsul.

Inocencio Galindo, Vicecónsul.

Nicaragua.

Roberto Feuillibois, Cónsul.

Noruega.

D. S. Webster, Cónsul.

Perú.

Julio J. Mejía, Cónsul.

Portugal.

Rubén S. Arcia, Cónsul.

Ofilio Hazera, Vicecónsul, (Reside en Panamá).

Suecia.

J. J. Eckar, Vicecónsul.

República Dominicana.

José M. Fidanque, Vicecónsul.

Venezuela.

Carlos Elías Villanueva, Cónsul General.

Estados Unidos.

Wiley Mc Master Denby, Cónsul.

Gran Bretaña.

William H. Ponton, Vicecónsul.

BOCAS DEL TORO

Alemania.

Carl Friese, Cónsul.

Nicaragua.

Salomón H. Concan, Cónsul.

Portugal.

E. C. Mc Farland, Vicecónsul.

DAVID

España.

Emilio Olave, Vicecónsul.

Francia.

Eugenio Loeffler, Vicecónsul.

SANTIAGO DE VERAGUAS

España.

Julio Sierra Muñoz, Vicecónsul.

SECRETARIA

DE FOMENTO

CONTRATO NUMERO 6

Entre los suscritos, a saber: Juan Antonio Jiménez, Secretario de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno, y Fidanque Brothers & Sons, por la otra parte, representados por el señor Joseph B. Fidanque, y quienes en lo sucesivo se llamarán los Contratistas, hemos celebrado el siguiente contrato, previa licitación pública, efectuada el 14 de Enero en curso y aprobada por Resolución Ejecutiva de fecha 15.

Artículo 1º Los Contratistas se comprometen a suministrar las rejillas de acero, literas y soportes para éstas, en todo de acuerdo con los detalles de cantidades, clase de fabricación y demás requisitos contenidos en el pliego de especificaciones y los planos números 12 y 13, que se acompañan a este contrato y que se consideran como parte integrante del mismo. Tales rejillas de acero, literas y los soportes para las literas, son para la Cárcel Modelo de Panamá, en construcción.

Artículo 2º Las rejillas, literas y soportes, y todos los materiales y accesorios para éstos, serán entregados por los Contratistas al pie de las obras de la Cárcel Modelo, siendo por su cuenta todos los gastos que se ocasionen, pero no se incluyen los derechos de introducción que serán exonerados en la forma usual.

Artículo 3º De acuerdo con su propuesta, los Contratistas entregarán los materiales durante el mes de Marzo próximo, salvo fuerza mayor debidamente comprobada.

Artículo 4º El Gobierno pagará a los Contratistas por todos los materiales que se obligan a suministrar, así: Por las rejillas de acero, veintidós mil balboas (\$22,000.00), y por las literas y los

soportes, diez mil trescientos noventa balboas (\$10,390.00). Tal pago se hará después de que los materiales hayan sido inspeccionados por el Ingeniero Arquitecto y que el Jefe de Materiales y Compras los haya aceptado por escrito.

Artículo 5º Para garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contraídas, el señor Jacobo F. Maduro se constituye fiador personal de los señores Fidanque Brothers & Sons, por la suma de B/\$3,700.00, la cual se le hará efectiva e ingresará al Tesoro Nacional por vía de multa, en caso de rescisión del contrato. El Fiador renuncia al beneficio de excusión.

Artículo 6º La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas, el Gobierno podrá rescindir administrativamente este contrato, y los Contratistas no tendrán derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º Este contrato requiere para su validez, de la aprobación del Excmo. Señor Presidente de la República.

Para constancia, se firma el presente contrato en Panamá, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

Los Contratistas,

Fidanque Bros. & Sons.

El Fiador,

J. F. Maduro.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Enero de 1924.

Aprobado.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 5.00; por seis meses a 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1915 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minus, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Hace saber al público que las cuentas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino a las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones de caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro

EUSEBIO A. MORALES

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá,

Por medio de este edicto emplaza al señor Salvador Racine para que se presente por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la acción de divorcio instaurada por su esposa, señora Eva Navarrete. Se le advierte al emplazado que si dentro del término de treinta días contados desde la fijación del presente Edicto no se presentare, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio de divorcio entablado.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro en la audiencia de la tarde.

El Juez,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

D. Jiménez A.

6 vs.—3.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Samudio y sus hijos han presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Gobernador de la Provincia en el Despacho de Tierras,

E. S. D.

Nosotros, Antonio Samudio, Silvestre Quintero S., Fabio Franceschi, Régulo Franceschi, Indalecio de Gracia B., Anais Pérez, José Ríos, Victoriano Atención, Norberto Bejarano, Balbino Cedeño, Luis María García, Dora Quintero, Aurelia Farrugia, Carmen viuda de Farrugia, María Méndez, Rosaura Montero, Eolisa Almengor, Pastora Pacios, Isabel Candanor, Carlos Efraín Samudio, Regina Ríos, Francisco Almengor, Francisco Rivera, María y Antonio Piti Alejandro de Gracia A., Carmen Pinzón, Anselma Ríos, Isabel y Antonia Santamaría, Aurelio Delgado, Juan Uribe, Dionisia Cáceres, María Aráiz, Emilio Santamaría, Juana Caballero, Juan Justavino, Rómulo, Ramón, Raúl, Marco Aurelio, Andrés, Felicia del Carmen y Carmen Elena Farrugia, Elisa Isabel y Dora Angélica García, Dolores Pérez, Rosendo Atención, Dionisio Cedeño, Fulvio y Tomás Quirino Franceschi R., Indalecio Eberto de Gracia, Nicolás Atención, Carlota, Felipa y Aurelio Díaz, Salvador de Gracia, Juan B. Molina, Juan J. y M. Jimmy Ismael González, Corina y Esperanza de Gracia y Victoria Mora, los cuarenta y cinco jefes de familia y los otros solteros, todos mayores, pobres, aptos para la agricultura, vecinos de este Distrito, solicitamos de usted, con todo respeto, se sirva adjudicarnos gratuitamente, título de propiedad de un globo de terreno ubicado en el lugar denominado Cerro de Punta, en la jurisdicción del Distrito de Bugaba con una extensión superficial de quinientas cuarenta y cinco hectáreas, alludadas así:

Norte, brazo del río Chiriquí Viejo; Sur, quebrada de agua viva, sin nombre; Este, solicitud de Alberto de Puy y otros; y Oeste, terrenos libres.

Este terreno descrito así y que pedimos, no comprende ocupantes y es de los adjudicables por estar libres y no contener yacimientos de fuentes minerales.

Acompañamos los comprobantes, consistentes en certificados, en los cuales nos apoyamos así como a lo dispuesto en los artículos 151 y 163 del Código Fiscal y 29 y 30 de la Ley 63 de 1917.

Nombramos nuestro apoderado en este asunto para que represente nuestras personas hasta firmar la escritura de título que nos ha de expedir el Gobierno, al señor Santos Cortés, mayor, casado, panameño, Agente Judicial y de este vecindario, quien en prueba de que acepta, firma con nosotros.

David, Mayo 23 de 1924.

Rogado de Antonio Samudio, que no sabe firmar, y por mí, *Silvestre Quintero S., R. Farrugia., F. Franceschi.*

—A ruego de Anaís Pérez José Ríos, Victoriano Atencio, Norberto Belarino, Balbino Cedeño, Regina Ríos, Rosendo Atencio, Dolores Pérez y Diosalicio Cedeño, que dicen no saber firmar, *Silvestre Quintero S., Nicolás Atencio M., I. de Gracia B., Luis M. García, Indalecio Eberlo de Gracia, Rosaura Montero, Dora Quintero S., Elisa Isabel García, Dora Angélica García, Carmen vda. de Farrugia, Aurelia Farrugia, Carlos E. Samudio.*—Rogado de Francisco Almengor, Francisco Rivera, María Méndez, María y Antocia Pitti, que no saben firmar, lo hago por ellos y por mi parte, *E. A. Farrugia, Raúl Farrugia, Carmen E. Farrugia, Marco A. Farrugia, Felicia del C. Farrugia, R. Farrugia, A. Farrugia, Alejandro de Gracia A., Gonzalo de Gracia, Victoria Mora, Caemen Pinzón, Esperanza de Gracia, Corina de Gracia, Tomás Q. Franceschi R., María L. Araúz.*—Rogado de Dionisia Cáceres, Emilio Santamaría, Juana C. Bailero y Juan Justavino, que dicen no saber firmar, *A. de Puy, J. Aurcho Díaz, Carlota de C. Díaz, Aura Feiza Díaz, Juan B. González, Melida González, M. S. de Gracia G., Juan J. González, Pablo Franceschi M., R. Franceschi R., Pastora Palacios.*

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 150 del Código Fiscal, se fija el presente edicto y copia se le entrega a los interesados para su publicación.

David, Mayo 23 de 1924.

El Gobernador,

MANUEL C. DÍAZ A.

El Secretario,

J. M. Terán A.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago.

HACE SABER:

Que en poder del señor Ambrosio Quintero, vecino de la Raya de Santamaría, se encuentra depositado un caballo colorado, pequeño, como de tres años de edad, sin marca a fuego ni a sangre, cuyo animal ha sido denunciado como bien mostrenco por hallarse pastando, hace más de dos años, sin dueño conocido, por los terrenos denominado «El Rosario».

Y para los efectos de la parte final del artículo 1601 del Código Administrativo, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, haciéndose saber, que si nadie se presentare a reclamar el citado semoviente en el término que dicha disposición fija, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Mayo 14 de 1924.

El Alcalde,

F. E. MEDINA.

El Secretario,

J. Guillén

30 vs.—3

AVISO

Por providencia que lleva fecha veintidós de Octubre del año próximo pasado, se ordenó dejar en poder del señor Leandro Flores, del caserío de Rayano, de esta comprensión, un caballo de color amarillo, de mediana estatura, con un lucero en la frente, con las dos patas de atrás blancas hasta el metacarpo y lacerado en la púpa derecha con el siguiente ferrete:

Este caballo se hallaba en poder del referido Flores, desde hace más de un año, sin que hasta el presente se haya presentado persona alguna reclamándolo como su legítimo dueño; que por tal motivo, lo presenta a este Despacho en calidad de bien vacante, para los fines que determina la Ley en estos casos.

Por el presente, se emplaza a todos los que se crean dueño de dicho animal, para que dentro del término de (30) días, a partir desde la fecha, hagan valer sus derechos comprobando ser dueño del susodicho bien, de lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda Pública por el Tesorero Municipal, según lo dispone el artículo (1002) del Código Administrativo.

Pesé, Mayo 19 de 1924.

El Alcalde,

JUAN CRESPO M.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Arraján.

Al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor León González, vecino de este Municipio, se encuentra depositado un caballo alazán, pequeño, careto y marcado a fuego en el lado derecho con el siguiente ferrete:

8

Dicho animal no tiene dueño conocido y fue encontrado por el mismo señor González, haciéndole daños en sus cultivos.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de la localidad. Copia de él será enviada además, a la Secretaría de Gobierno y Justicia por el órgano regular, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho al referido animal, puede presentarse a reclamarlo dentro de los 30 días que permanecerán fijados los edictos, transcurridos los cuales y no habiendo reclamación alguna, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Arraján, Mayo 13 de 1924.

El Alcalde,

DELFIN HERRERA.

El Secretario,

S. Tejeda G.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos.

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Ponce, natural y vecino de este Municipio se encuentra depositado un caballo de color bayo-claro, tamaño pequeño y marcado a fuego así:

(D)

Que dicho animal lo denuncia como bien mostrenco, por no encontrarse dueño conocido y que hace más de un mes que pasta en el lugar denominado Buena Vista. Este Despacho, de acuerdo con lo establecido en el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, dispone fijar el presente edicto, en el lugar más visible de esta Oficina y enviar su copia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, con advertencia de que si no se presenta el respectivo dueño dentro de los treinta días, se rematará por el Tesorero Municipal.

Este edicto se fija hoy, doce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia J.

30 vs.—13

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira.

HACE SABER:

Que en poder de la señora Margarita Aguilar se encuentra depositada una vaca, amarilla reblanquilla, sarda, sin ninguna marca a fuego ni señal de sangre, con una mancha blanca en la frente.

Dicho animal fue denunciado en este Despacho por el señor Personero Municipal, como bien sin dueño conocido, por haberla encontrado pastando en sus sementeras situadas en el lugar denominado «La Gallinaza» de esta jurisdicción.

Para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría y en los lugares más concurridos de esta localidad.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días.

Si vencido los cuales, no se presenta ningún reclamo, se procederá a la venta del referido semoviente en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Capira, Mayo 12 de 1924.

El Alcalde,

EUSEBIO ORTEGA.

El Secretario,

Eloy E. Basto.

30 vs.—14

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre.

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castillo, vecino de este Distrito, se halla depositada una vaca de segunda talla color amarillo pálido, sin señal de sangre, marcada a fuego en el lado derecho así: NB y en el lado izquierdo así: NP-RAL-1; la cual se encontraba pastando hace más de un año en el lugar denominado «El Irlandés», sin que se le haya conocido dueño alguno, a pesar de las averiguaciones que se han hecho.

Dicha vaca ha sido denunciada como bien vacante y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más visibles de la localidad; y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se crea con derecho a dicho animal, se presente a reclamarlo dentro del término señalado; vencido el cual, se le dará cumplimiento a la parte final del artículo 1601 citado, rematándose en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Calobre, 8 de Mayo de 1924.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Pablo E. González.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje.

HACE SABER:

Que en poder del señor Ambrosio Araúz, en su potrero de El Veladero, se encuentra depositado un novillo amarillo, como de tres años de edad, señalado en una oreja con una pequeña moneda encinta y marcado a sangre con este ferrete:

(T)

Que el novillo descrito ha sido denunciado y presentado al Despacho por el mismo señor Araúz como bien mostrenco por haberse introducido en sus

propiedades desde hace algún tiempo y no ha podido averiguar quién sea el dueño, no obstante las muchas diligencias que ha hecho al respecto.

Para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea con derecho a él y lo haga valer en tiempo, se fija el presente edicto en este Despacho por 30 días y copia se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Alanje, Mayo 6 de 1924.

El Alcalde,

M. J. ARAÚZ.

El Secretario,

Teodosio Rodríguez.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas.

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Juan Aguilar, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, marcado a sangre con un piquete en cada oreja, y a fuego así:

M R A.

Este animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido, por el mismo señor Pedro Juan Aguilar, porque se encontraba pastando en el lugar de «El Zapotal», en este Distrito.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de esta población y un ejemplar se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que todo aquél que se crea con derecho a dicho semoviente, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno.

Cañazas, Abril 25 de 1924.

El Alcalde,

FRANCISCO ARBORECH 5

El Secretario,

Rubén D. de la Rosa.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong se encuentra depositado un toro sin dueño conocido, de color rosco blanco, queso, cari blanco marcado a fuego con el hierro que en seguida se dibuja. A C. Dicho animal fue denunciado por el señor Anibal Mendoza, por encontrarse pastando hace varios años en el lugar del Hato de la Virgen de esta comprensión.

El que se creyere dueño del referido animal, lo hará valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, pasados los cuales será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se envía al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Marzo 24 de 1924.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES

El Secretario,

Arceñena.

30 vs.—30